

**ANEXO 1**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES**

<b>Unidad de Organización</b>	<b>Dirección de Responsabilidad Social Universitaria</b>
<b>Meta Presupuestaria</b>	<b>048 Dirección de Responsabilidad Social Universitaria</b>
<b>Actividad del POI</b>	<b>C0107: Gestión de Fomento del Arte y Difusión de la Cultura.</b>
<b>Clasificador</b>	<b>2.3.12.11 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS</b>
<b>Denominación de la Contratación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA TRAJES DE TUNO PARA LOS INTEGRANTES DE LA TUNA UNIVERSITARIA DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO.</b>

**1. Finalidad Pública**

La finalidad pública de esta adquisición es fortalecer la identidad cultural y el desarrollo integral de la comunidad universitaria, así como promover la vinculación de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo con su entorno social. Al dotar de vestuarios Trajes de Tuno para los integrantes de la Tuna Universitaria de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, se busca cumplir con la función esencial de la universidad de fomentar las actividades de Responsabilidad Social Universitaria (RSU). Esto permite la expresión artística y cultural la proyección de la institución y la formación de valores cívicos y culturales en los estudiantes, contribuyendo al bienestar social y al cumplimiento del Objetivo Institucional de la UNAT: "Promover las actividades de Responsabilidad Social Universitaria para la Comunidad Universitaria".

**2. Objetivo de la Contratación**

**2.1 Objetivo General**

Facilitar la participación activa y representativa de la TUNA UNIVERSITARIA de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria en diversas actividades culturales y de proyección social, tanto dentro como fuera de la universidad.

**2.2 Objetivo Específico**

- Dotar de indumentaria adecuada y representativa (**vestuarios trajes de tuno para caballero**) para los integrantes de la Tuna Universitaria, lo que permitirá su correcta presentación en eventos culturales y artísticos.
- Contribuir al cumplimiento de las actividades operativas del Plan Operativo Institucional de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, específicamente aquellas relacionadas con la **promoción cultural y la extensión universitaria**.
- Potenciar la visibilidad y el prestigio de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo a través de la participación de la tuna universitaria en eventos que reflejen el compromiso de la institución con la cultura y la sociedad.
- Fomentar la cohesión y el sentido de pertenencia entre los estudiantes participantes de la TUNA UNIVERSITARIA, brindándoles las herramientas necesarias para desarrollar su talento artístico y representar a la universidad.
- Asegurar que la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria cumpla con sus funciones establecidas en la Resolución Comisión Organizadora N° 196-2020-CO-UNAT, artículo 82°, relativas a la promoción de actividades que benefician a la comunidad universitaria.



**3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR, EN FUNCIÓN DE SU DESEMPEÑO Y FUNCIONALIDAD EN EL MARCO DEL PRINCIPIO DE VALOR POR DINERO**

▪ **3.1 Características técnicas**

	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>VESTIMENTA TRAJE PARA TUNO PARA CABALLERO</b>	1	SACO (BUJON)	UNIDAD	5
	2	PANTALONCILLO (GREGUESCO)	UNIDAD	5
	3	CINTURON (EN TERCIPELO AMERICANO)	UNIDAD	5
	4	CAPA CLASICA EN PAÑO BEBE 100 %POLIESTER	UNIDAD	5
	5	CUELLO Y PUÑO (CLASICO COLOR BLANCO)	UNIDAD	5
	6	BECAS (PAÑO BEBE POLIESTER) COLOR GUINDO CON EL BORDADO DEL LOGO DE LA UNAT - TAYACAJA	UNIDAD	5

#### ÍTEM 01: SACO (BUJON)

- Material: Terciopelo americano.
- Color: Negro clásico.
- Detalles: Botones forrados en tela (negros o metálicos), hombros reforzados, corte ajustado al torso.
- Talla: 3 (L) 2(XL)



#### ÍTEM 02: PANTALONCILLO (GREGUESCO)

- Material: Terciopelo americano (mismo tejido que el saco).
- Modelo: Ajustado hasta la rodilla con vuelo inferior.
- Color: Negro (a juego con el saco).
- Cierre: Cremallera lateral o botones ocultos.
- Talla: 3 (L) 2(XL)



#### ÍTEM 03: CINTURON (EN TERCIPELO AMERICANO)

- Material: Terciopelo americano con base rígida interior.
- Hebilla: Metálica (plateada/dorada) o forrada en tela.
- Ancho: 4-5 cm.
- Color: Negro.



#### ÍTEM 04: CAPA CLASICA

- Material: Paño bebé 100% poliéster (fluido y liviano).
- Modelo: Largo hasta la cadera, corte recto con abertura frontal.
- Color: Negro.



#### ÍTEM 05: CAMISAS.

- Material: Popelina blanca o algodón.
- Modelo: Cuello alto (pliegues clásicos)
- puños angulados con 2 botones.
- Color: Blanco puro.
- Talla: 3 (L) 2(XL)



**ÍTEM 06: BECAS**

- Material: Paño bebé 100% poliéster.
- Color: Granate código #5f1e1e = 1815c
- Decoración: Bordado con el logo de la UNAT- en hilo dorado/plateado (centrado).
- Medidas: 15 cm (ancho) x 1.90 cm (largo).

**ÍTEM 07: DEBERÁ DE INCLUIR UNA BANDERA**

- Material: seda satinada gruesa.
- Color: Granate código #5f1e1e = 1815c
- Decoración: Bordado con el logo de la UNAT- en hilo dorado/plateado (centrado) con bordes dorado (flequillos)
- Medidas: 90 cm (ancho) x 1.10 cm (largo).

**Nota:**

Todas las coordinaciones serán con el área usuaria DRSU, mediante correo institucional [drsu@unat.edu.pe](mailto:drsu@unat.edu.pe)

**4. Garantía Comercial**

- ALCANCE DE LA GARANTÍA: Contra defectos de diseño y/o fabricación, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- PERIODO DE LA GARANTÍA MÍNIMA: El periodo será de mínimo de seis (6) meses.
- INICIO DEL CÓMPUTO DE LA GARANTÍA: La garantía se contabilizará a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del bien por el área usuaria.
- PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA: La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, solicitará al Contratista la reposición del bien observado mediante correo electrónico, teniendo el Contratista un plazo máximo de cinco (05) días calendario, para la reposición del mismo, el cual será contabilizado desde el día siguiente de la notificación vía correo electrónico. Es responsabilidad del contratista revisar la bandeja de notificaciones de su correo electrónico comunicado a la entidad para la suscripción del contrato. La reposición del bien no representará costo adicional alguno para la entidad y éste deberá tener las mismas características del bien reemplazado
- Tiempo de reposición del bien: En caso de existir bienes hallados defectuosos, el plazo de reposición del bien(es) reportado(s) será de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación al contratista.

**5. Muestras**

Se requiere de muestras (tipo de tela) para ver la calidad del material.

**6. Prestaciones Accesorias**

No aplica.

**7. Modalidad de pago**

Suma Alzada

**8.Verificacion sobre el LBSC, Acuerdos Marco y Fichas de Homologación:**

DESCRIPCIÓN	SI	NO
Los bienes a contratar se encuentran en el Listado de Bienes y Servicios comunes.		X
Los bienes a contratar se encuentran en algún catálogo electrónico de Acuerdos Marco		X
Los bienes a contratar se encuentran dentro de alguna ficha de homologación		X

### 9. Requisitos del Proveedor

- a) Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- b) Contar con RUC activo y habido
- c) No estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- d) Encontrarse dentro del Rubro económico
- e) Experiencia en ventas y confesión de trajes de TUNO.

### 10. Lugar y Plazo de Ejecución

**Lugar:** Almacén Central de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo. Distrito Ahuaycha, provincia Tayacaja, región Huancavelica.

**Plazo:** 25 días calendarios como máximo a partir de la notificación de la Orden de Compra.

### 11. Responsabilidad por Vicios Ocultos:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### 12. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de almacén y la conformidad será otorgada por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la UNAT las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UNAT puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UNAT para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UNAT no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 13. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, previo a la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-



2025-EF.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UNAT debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión sellada por el área de Almacén de la entidad
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UNAT, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

#### 14. Penalidades

##### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UNAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UNAT no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

##### 15. Otras Penalidades (De corresponder)

No aplica.

##### 16. Resolución del Contrato Menor

La contratación se podrá resolver en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.



En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato, por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda, y de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

La resolución del contrato menor podrá ser parcial, siempre que las prestaciones materia del incumplimiento puedan ser divisibles e independientes de las demás y si las prestaciones ejecutadas hasta ese momento resultan ser beneficiosas para la Entidad, caso contrario, la resolución deberá realizarse de manera total. En caso la comunicación de la resolución no indique si es parcial, se entenderá como una resolución total.

#### 17. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes reconocen la importancia de identificar, evaluar y mitigar los riesgos que puedan afectar la adecuada ejecución del presente contrato y el logro de sus objetivos. En tal sentido, se tiene:

Nº	Riesgo	Riesgo asignado	Prob. (1-3)	Prob. (1-3)	Nivel de Riesgo (P x I)	Clasificación	Acción
R1	Retraso en la entrega de vestimenta danzaría caporal para caballero.	proveedor	1	3	3	Moderado	Mitigar el riesgo moderado, mediante un cronograma claro para la entrega de vestimenta de traje de tuno para caballero, con márgenes de tiempo suficientes para imprevistos. También evaluar y seleccionar proveedores que tengan un historial comprobado de entregas a tiempo y que cumplan con los estándares de calidad requeridos.
R2	Incumplimiento del pago acordado.	Entidad	1	3	3	Moderado	Mediante una comunicación fluida de ambas partes y estableciendo en las Especificaciones Técnicas los plazos de pago al proveedor de esa forma asegurar el pago puntual y fácil acceso y respuesta.

#### 18. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UNAT, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNAT.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UNAT el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**19. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA  
"DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO"

  
Mg. Ronald Julian Chihuan Quispe  
DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA